

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CAMARA.

Continúa la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
<i>Suma anterior.</i>	262.889	21.
D. Manuel Gallego, párroco de Fresnedelo.	38	
Lic. D. Pedro Goy, párroco de S. Bartolomé de esta ciudad.	160	
SUMA.	263.087	21.

(Se continuará.)

Astorga 4 de Octubre de 1864.—Agustin Pio de Llano, Vice-Secretario.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

NOMBRAMIENTOS eclesiásticos hechos por S. M. en el segundo cuatrimestre de 1864.

Para la dignidad de Dean, primera silla *post-pontificalem* de la metropolitana iglesia de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Ramon Ezguerra, al doctor D. Leon de Blas y Perez, dignidad de Arcediano de la de Burgos.

Para la dignidad de Dean, primera silla *post-pontificalem* de la catedral de Badajoz, vacante por fallecimiento de D. Miguel Calabia, al licenciado D. José María Leal, dignidad de Arcipreste de la misma iglesia.

Para la dignidad de Dean, primera silla *post-pontificalem* de la catedral de Orihuela, vacante por fallecimiento de D. Pascual Pastor y Rovira, al doctor D. Juan Buck y Miralles, dignidad de Maestrescuela de la metropolitana de Tarragona.

Para la dignidad de Dean, primera silla *post-pontificalem* de la iglesia catedral de Tarazona, vacante por promocion de D. Antonio Ramon de Vargas, al licenciado D. Miguel Almirante y Madruga, Canónigo de la iglesia primada de Toledo.

Para esta canongia á D. Toribio Guillen, Canónigo de la metropolitana iglesia de Zaragoza.

Para esta resulta al licenciado D. Manuel Ballesteros, Canónigo de la catedral de Cartagena.

Para la dignidad de Arcediano de la iglesia catedral de Mondoñedo, vacante por promocion de D. Francisco Rodriguez Troncoso, al Dr. D. Jacinto María Cervera, Canónigo de la de Cuenca.

Para esta canongia á D. Estéban Márcos, Canónigo de la colegiata de Jerez de la Frontera.

Para esta resulta al Dr. D. Sebastian Herrero y Espinosa de los Montes, Rector del Seminario conciliar de Cadiz y Canónigo electo de la catedral de Cuenca.

Para la dignidad de Maestrescuela de la catedral de Vitoria, vacante por renuncia de D. Joaquin Arlegui y Estaun, al Dr. D. Félix Larrazalde, Canónigo de la misma iglesia.

Para la canongia de la metropolitana iglesia de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Pascual Canet, al Dr. D. Bernardo Rodrigo y Lopez, Capellan de honor y Canónigo que ha sido de la catedral de Badajoz.

Para otra de la iglesia catedral de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Bartolomé Madueño, á D. Fernando de Yuste, Canónigo de la de Orihuela.

Para otra de la de Jaca, vacante por promocion de D. Anselmo Villoria y Alarcon, al Dr. D. Enrique de Rivera y Palma, Canónigo de la de Ciudad-Rodrigo.

Para otra de la iglesia colegiata de Soria, vacante por fallecimiento de D. Manuel Fernandez de Córdoba, á D. Ladislao Chulvi y Planells, Cura párroco de Picasent, diócesis de Valencia.

Para la capellanía de la capilla de los Reyes Católicos de Granada vacante por promocion de D. Francisco de Paula Villoslada, á D. Francisco Pages y Collantes, Cura párroco de la iglesia mayor de los Santos Mártires Justo y Pastor de la misma ciudad.

Para otra de la de San Fernando de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Angel Maria de Mena y Tirado, al Dr. D. Fernando Martinez Conde, Cura párroco de Almonte.

Para el beneficio de la metropolitana iglesia de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Francisco Cañamás, á D. José Melo y Vilella, Cura párroco de la villa de Onteniente.

Para otro de la catedral de Cuenca, vacante por fallecimiento de Don José Ramos, á D. Francisco de Asis Calzadilla y Camacho, religioso ex-claustrado del Orden de San Francisco.

Para otro de la de Canarias, vacante por promocion de D. Narciso Barreto y no aceptacion del electo para sucederle, á D. Pedro Murcia y Campo, Vicario de la iglesia parroquial de Casas del Rio.

Para otro de la de Palencia, vacante por fallecimiento de D. Jacinto Tarro, á D. Cayetano Martinez Rivera, Presbítero coadjutor de la parroquia de Santa Maria de la misma ciudad.

Para otro de la de Jaen, vacante por promocion de D. Andrés Rosales, á D. Pascual Torrent y Cros, Capellan asistente de la metropolitana de Valencia.

Para otro de la de Astorga, vacante por fallecimiento de D. Francisco Prada, á D. Lorenzo Porres, presbítero coadjutor de la parroquia de Mantuenga, diócesis de Búrgos.

Para otro de la de Tuy, vacante por promocion de D. José Iglesias, á D. Francisco Senra, presbítero Capellan de la misma iglesia.

Para otro de la iglesia colegiata de S. Ildefonso, vacante por fallecimiento de D. Miguel Zapatero, á D. Julian de Francisco y Sancho, presbítero sacristan mayor de la misma iglesia.

Para otro de la Metropolitana de Valladolid, á que va anejo el oficio de organista, primera provision con arreglo al Concordato, á D. Vicente Perez, beneficiado organista de la catedral de Oviedo, indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la de Santiago, á que va anejo el oficio de maestro de capilla, primera provision del mismo con arreglo al Concordato, á D. Juan Trallero, beneficiado, maestro de capilla de la catedral de Astorga, indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la catedral de Urgel, á que va anejo el oficio de maestro de capilla, vacante por haber obtenido su poseedor otro de incompatible residencia con aquel, á D. José Aiguabella y Ferrer, indicado por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la catedral de Vitoria, á que va anejo el oficio de maestro de capilla, primera provision del mismo con arreglo al Concordato, á Don Pedro Lasheras y Arnedo, indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la de Lugo, a que va anejo el oficio de segundo Sochantre, vacante por renuncia de D. Luis Estéban y Teson, á D. Juan Enrique Costas, indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la de Barcelona, á que va anejo el oficio de organista, primera provision del mismo con arreglo al Concordato, á D. Miguel Vila, indicado preferentemente por el Ordinario diocesano, prévia oposicion.

Asimismo S. M. se ha dignado prestar el Real asenso á las permutas que de sus respectivos beneficios habian solicitado D. Leonardo Palacin, dignidad de Maestrescuela de la catedral de Plasencia, y D. Godofredo Ros

y Riosca, Canónigo de la de Palencia; don Ignacio Calonge y Perez, Canónigo de la catedral de Santander, y D. Diego Morales Talaverano, Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de Toledo; D. Pablo Cubillas Lopez de Castro, beneficiado de la catedral de Leon, y D. José Perez Gallardo, beneficiado de la colegiata de Logroño.

EDICTO: Convocando á Concurso general para los Curatos vacantes en la diócesis de Leon, por término de cincuenta dias que cumplen el 12 de Noviembre.

NOS EL DOCTOR DON CALISTO CASTRILLO Y ORNEDO, POR LA gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Leon, Conde de Colle, señor de los lugares de las Arrimadas y Vegamian, caballero gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la católica, Comendador de la Real y distinguida de Carlos III, etc. etc.

HACEMOS SABER: Que hallándose vacantes en esta nuestra Diócesis los curatos que á continuacion se expresan, y siendo una de las principales atenciones de nuestra solicitud pastoral, proveer las Parroquias de pastores propios que las rijan, y conduzcan á los fieles por el camino de la salvacion, hemos determinado celebrar Concurso general para su provision y la de todos aquellos que por resultas, ú otras causas canónicas, vacaren hasta la formacion de las últimas propuestas, y tuviésemos por conveniente proveer segun la forma establecida por el Santo Concilio de Trento. Los ejercicios de oposicion se harán con arreglo al método ordenado por el Sr. Benedicto XIV en su Bula que empieza «*Cum illud.*» Consistirán en contestar por escrito el primer dia, á las cuestiones ó preguntas Teológico-morales que en el acto leerá la Sinodo, y copiarán los opositores, quienes á su presencia, permaneciendo en el local conveniente, harán su trabajo permitiéndose sea en castellano por esta vez pero reputándose mérito el hacerlo en latin, y al caso de conciencia que tambien se leerá por la Sinodo, copiarán y resolverán de la misma manera los opositores. Para este ejercicio se concederán cinco horas, durante las cuales ninguno de los opositores podrá salir del local sin necesidad y conocimiento de los Sinodales.—El segundo ejercicio se verificará en otro dia, y consistirá en copiar en latin y traducir al castellano el punto del Catecismo de San Pio V que el Sinodo designare, y escribir una plática sobre el asunto de su contesto en igual término de cinco horas, haciendo el trabajo en el mismo local, y observándose las mismas prevenciones y vigilancia que en el primer dia.

Los que quieran mostrarse opositores comparecerán por sí ó por medio

de Procurador en nuestra Secretaría de Cámara, durante el perentorio término de cincuenta dias contados desde la fecha de este Edicto, y deberán presentar la correspondiente solicitud que espese su actual residencia, acompañando la Fé de Bautismo legalizada en forma, los títulos de Ordenes, y demas documentos por los que se acrediten sus cualidades, carrera, méritos literarios, y los cargos que cada uno hubiere desempeñado. Los de agena Diócesis presentarán además las testimoniales de buena vida y costumbres, y de vocacion al estado Eclesiástico, despachadas por sus respectivos Prelados; con advertencia de que pasado dicho tiempo no se recibirán los espresados documentos, debiéndose proceder á los actos de oposicion en los dias diez y seis y diez y siete del próximo mes de Noviembre.

CURATOS VACANTES.

DE TÉRMINO.

Taranilla y Soto.
Villafrades.
Villecha.

DE SEGUNDO ASCENSO.

Bodas y Veneros. (Las)
Cisneros, San Facundo.
Mansilla Mayor y Nogales.
Reyero.
Santervás de Campos.
Valverde de la Sierra.

DE PRIMER ASCENSO.

Bercianos del Páramo.
Cabrerros del Monte.
Cea, Santa María.
Dehesa de Montejo.
Matallana de Valmadrigal.
Olleros y Sotillos.
Perrozo.
Ruiforco y Abadengo.
Saechores y anejo San Cipriano.
Santa María del Monte.
Santa Olaja de la Varga.
Solle.

Vecillade Valderaduey, Sta María.
Villacid de Campos.
Villadangos.
Villaeles.

DE ENTRADA.

Saelices de Sabero.

RURALES DE PRIMERA CLASE.

Debesa de Boñar. (La)
Cazanuecos.
Modino.
Quintanas de Rueda.
Sálio.
Valdecastillo.
Vega de Monasterio.
Villaverde de Sandoval.

RURALES DE SEGUNDA CLASE.

Fontanil de los Oteros.
Llánaves.
Membrillar.
Pedrosa de la Vega.
Pesquera.
Relea.
San Martin de Valdetuejar.
Santo Toribio de Liébana.
Valdefuentes.
Villaesper.
Villiguer.

Terminados los ejercicios y clasificados por los Examinadores Sinoda-

les, propondremos á S. M. los que juzgaremos mas idóneos para el desempeño del Ministerio Parroquial, entendiéndose que los provistos han de estar al resultado de la nueva demarcacion y clasificacion de Parroquias que se hiciere canónicamente con arreglo al último Concordato.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Leon firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado de nuestro Secretario de Cámara á 24 de Setiembre de 1864.—*Calisto, Obispo de Leon.*—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor:—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONGRESO CATÓLICO DE WURZBOURG:

I. Como los otros Congresos celebrados en Alemania, este, que es el décimosexto, juzga por el primero de sus deberes recordar á los católicos alemanes la penuria que sufre Su Santidad y la obligacion que tienen de venir en su auxilio.

En la firme é inquebrantable conviccion de que la Divina Providencia intervendrá en el restablecimiento del poder temporal de la Santa Sede, la asamblea ruega á los católicos de Alemania que perseveren en la generosidad con que han contribuido hasta hoy al dinero de San Pedro.

La asamblea recomienda tambien expresamente la suscripcion al empréstito pontificio y declara punto de honor para los alemanes no dejarse sobrepujar en celo por Bélgica y Francia.

II. Tributando gracias á Dios, la asamblea aplaude con entusiasmo los triunfos de las armas alemanas, que han reconquistado para la patria comun una parte del territorio nacional, y espera al mismo tiempo que á la libertad politica de los habitantes de los Ducados siga la libertad religiosa de los católicos que forman parte de esta gran poblacion. En donde ha corrido la sangre de tantos católicos, y en donde tantos Sacerdotes y religiosos se han sacrificado, debe cesar la opresion que ha pesado sobre la Iglesia católica.

III. La asamblea deplora vivamente la grave diferencia surgida de nuevo entre la autoridad eclesiástica y la civil en el gran Ducado de Baden. Mientras que el Arzobispo, garantido con la aprobacion de Su Santidad y el asentimiento pleno de todos los Obispos católicos, defiende con moderacion verdaderamente apostólica, los derechos sagrados de la Religion, de la familia y de las almas, el Gobierno del gran Ducado se deja arrastrar á graves insultos contra los dignatarios de la Iglesia, insultos que hieren profundamente todos los corazones católicos.

La asamblea recuerda el hecho cien veces comprobado por la historia, que cada golpe dirigido á los altares se vuelva de rechazo contra los tronos.

IV. La asamblea manifiesta su doloroso pesar por haberse despedido del ejército prusiano á los tres condes de Schmising Kerssenbrock, que fieles á los terminantes preceptos de la Iglesia, han rechazado en principio el duelo y toda participacion en él. La asamblea encuentra en este hecho una condenacion esplicita de los principios de nuestra santa Iglesia, declara incompatible esta condenacion del Estado con el ejercicio libre de la Religion católica, garantido por las leyes de Prusia, y expresa su satisfaccion cumplida á los hermanos verdaderamente heróicos, los condes de Schmising-Kerssembrock.

V. La asamblea hace tambien anotar su indignacion por las persecuciones de que son objeto las Ordenes religiosas en muchos paises alemanes y especialmente en el Gran Ducado de Baden, en el Wurtemberg y en la Hesse, y recuerda que la vida religiosa forma parte integrante de la vida católica, que no puede ser estorbada sin echar por tierra la libertad y la igualdad garantidas á los católicos. Recuerda á los partidarios del progreso que es un insulto á la justicia pedir la libertad de asociacion y la libertad de cambio de domicilio, al paso que quieren prohibir á los católicos que se reunan en asociacion.»

Hé aquí algunos detalles sobre las diversas formas de los documentos oficiales de la Santa Sede.

Hay la bula, el breve, la carta latina, el quirógrafo y el rescripto.

La Bula, estendida en un pergamino pardusco, lleva un sello de plomo está fechada en el antiguo estilo romano de Kalendas, idus y nonas, y se halla escrita en caracteres góticos y con abreviaturas.

El Breve está sobre un pergamino blanco; tiene el sello de tinta encarnada. Lleva la fórmula *Sub annulo Piscatoris*, está fechada segun el Calendario, y las mas de las veces va firmado por el cardenal secretario.

La carta latina va en papel blanco, fechada como el Breve, sellada con lacre encarnado, y firmada por el Papa. Tiene por fórmula *Datum Romæ apud S. Petrum*, etc.

Todos estos documentos están en latin.

El quirógrafo está muchas veces en italiano, y debe ser registrado por un notario, pues se le considera como un acto privado del Papa.

El rescripto es la respuesta dada por el Papa, por un Cardenal ó por el secretario de una congregacion al margen ó reverso de una peticion ó consulta.

NOTICIAS GENERALES.

—La lucha religiosa existente entre el gobierno y el Arzobispo de Fri-

Lurgo, en el gran ducado de Baden, por varios motivos, entre ellos la ley nueva de instruccion primaria, ha tomado un carácter mas agrio con ocasion de haber visto la luz pública una obra reputada anticristiana, escrita por el Dr. Schenkel, director del Seminario protestante. Se teme que estos sucesos produzcan grandes perturbaciones.

—Las construcciones de iglesias católicas se multiplican de dia en dia en Inglaterra: este es el mejor argumento que puede oponerse á los constantes ataques que se dirigen á nuestra Religion. El 14 se inaugurará otra en Stokbridge, y ese mismo dia se abrirá al público la que acaba de edificarse en Marristown.

—En un periódico leemos lo que sigue:

«El domingo se bendijo la capilla de la cueva de la Virgen en el monasterio de Monserrat. A las seis de la mañana, hallándose reunidos en el sitio donde los pastores encontraron la imágen que se venera en el santuario, el Rdo. P. Muntadas, abad presidente del mismo, el Sr. Moyano, delegado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, una comision de la junta de restauracion y algunos de los sacerdotes á quienes está confiado el culto del santuario, el Sr. Presidente de la mencionada junta pronunció un notable discurso, al cual contestó el referido señor abad con sentidas frases análogas al objeto que allí los tenia reunidos. Despues de las bendiciones, se celebró el santo sacrificio de la misa en el nuevo altar colocado junto á la peña viva donde se encontró la Santa Imágen, primera misa celebrada allí desde la destruccion del monasterio y de sus dependencias por los franceses en 1814. Ofició uno de los padres monges, acompañándole con sus cánticos la escolania. Despues del santo sacrificio, el P. Muntadas dió la bendicion abacial al gran número de fieles que se habia reunido, y se cantó una salve. Al trasladarse la comitiva al santuario se cantó un Te Deum en accion de gracias por haber terminado la restauracion de dicha capilla, debida á la suscripcion que en la misma cueva iniciaron SS. AA. RR. los señores duques de Montpensier y á la eficaz proteccion de SS. MM. Es de esperar que la junta de restauracion continuará desplegando su celo para que dentro de un breve plazo puedan continuar las muchas obras que faltan para terminar la restauracion del santuario principal.»

(Del B. E. de Lugo.)

ANUNCIO.

En la casa de D. JUAN MORLA, calle de las Torrecillas núm.º 9 en esta ciudad, se trabaja y despacha toda clase de fiadores para los hábitos talaros de los Señores Sacerdotes, cingulos y pasadores para albas y manipulos.